

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble con superficie de 12,533.37 metros cuadrados, ubicado en calle Sierra sin número, colonia Solidaridad, antes Silvestre Revueltas, ciudad de Santiago Papasquiario, Estado de Durango, forma parte del Patrimonio de la Federación.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 12,533.37 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE SIERRA SIN NUMERO, COLONIA SOLIDARIDAD, ANTES SILVESTRE REVUELTAS, CIUDAD DE SANTIAGO PAPANASQUIARIO, ESTADO DE DURANGO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

AVELINO BRAVO CACHO, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones VII y VIII, 28 fracción IV, 55 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, 11 fracción XI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que inmueble con superficie de 12,533.37 metros cuadrados, ubicado en calle Sierra sin número, colonia Solidaridad (antes Silvestre Revueltas), ciudad de Santiago Papasquiario, Estado de Durango, C.P. 34637; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 13.00 metros y linda con Reyes Carrasco Avitia, en 20.00 metros, con Eduardo Quiñones Sánchez, en 9.85 metros, con Privada Primavera, en 20.00 metros con Ricardo Espinoza Sánchez, en 20.00 metros con Jorge Armando Soto Herrera, en 6.95 metros con Segunda Privada Primavera, en 12.50 metros, con Esperanza Gallarzo Díaz; Al Sur en 140.00 metros con calle Sierra; Al Oriente en 66.80 metros, con avenida Ferrocarril, en 10.00 metros, con María Nieves Valles García y María Socorro Hernández Espinoza, en 10.00 metros con callejón de uso común y Martha Georgina Soto Herrera, en 10.00 metros, con Jairo Arsenio Bernal Niño; Al Poniente en 24.90 metros, con Guillermina González Manríquez, en 20.00 metros con Irma Hernández Flores, en 11.36 metros, con Alberto Espinoza Sánchez, en 7.16 metros con calle Ramiro Rodríguez Palafox, en 12.90 metros, con Hortensia Martínez Ríos y en 23.70 metros, con María del Socorro Sida Meráz, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 129, plantel adscrito a la Dirección General del Centro de Formación para el Trabajo Industrial, lo viene ocupando desde hace más de veinte años, de acuerdo a la constancia de posesión con número de oficio 1173/2010, de fecha 9 de junio del 2010, emitida por el C. José Manuel Rivera Carrasco, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento 2007-2010, Santiago Papasquiario, Durango.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 12,533.37 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano número 1, elaborado a escala 1:500, de fecha marzo de 2008, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-2614-2008-T/, de fecha 8 de octubre de 2008.

Que el Registro Público de la Propiedad de Durango, mediante oficio número 0037/08 de fecha 26 de febrero de 2008, informó que después de una búsqueda realizada en el Registro Público de la Propiedad de Durango, el inmueble en el que se localiza el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 129, con superficie de 12,533.37 metros cuadrados, objeto de la presente Declaratoria, no se encontró registrado a favor de persona alguna.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Se realizaron las publicaciones del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el Periódico El Sol de Durango los días 15 y 16 de junio de 2011.

Se notificó el día 10 de junio de 2011, en forma personal a través de los oficios números 254.3.11/15837, 254.3.11/15838, 254.3.11/15839, 254.3.11/15841, 254.3.11/15842, 254.3.11/15843, 254.3.11/15844, 254.3.11/15845, 254.3.11/15846, 254.3.11/15847, 254.3.11/15848 y 254.3.11/15849, 254.3.11/15850 a los CC. Guillermina González Manríquez, Irma Hernández Flores, Alberto Espinoza Sánchez, Hortensia Martínez Ríos, María del Socorro Sida Meráz, Reyes Carrasco Avitia, Eduardo Quiñones Sánchez, Ricardo Espinoza

Sánchez, Jorge Armando Soto Herrera, Esperanza Gallarzo Díaz, María Nieves Valles García y María Socorro Hernández Espinoza, Martha Georgina Soto Herrera, Jairo Arsenio Bernal Niño, Ing. Ricardo Del Rivero Martínez; en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

El expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada; es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble, con superficie de 12,533.37 metros cuadrados, ubicado en calle Sierra sin número, Colonia Solidaridad, antes Silvestre Revueltas, ciudad de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, forma parte del Patrimonio de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble con superficie de 1,022.58 metros cuadrados, ubicado en calle 5 de Febrero número 2, esquina General Utrilla, colonia Centro, código postal 29200, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, forma parte del Patrimonio de la Federación.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 1,022.58 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NUMERO 2, ESQUINA GENERAL UTRILLA, COLONIA CENTRO, C.P. 29200, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

AVELINO BRAVO CACHO, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción VII y VIII, 28 fracción IV, 55 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, 11 fracción XI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el inmueble con superficie de 1,022.58 metros cuadrados, ubicado en Calle 5 de Febrero número 2, esquina General Utrilla, colonia Centro, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su Organismo Desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, ocupándolo desde hace más de 62 años, de acuerdo al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1949, por el cual se reconoció el uso del inmueble a favor de la Secretaría de la entonces Oficina Federal de Hacienda

(hoy SHCP), hasta el año próximo pasado, en que fue entregado en depósito de manera física y jurídica al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante acta administrativa de entrega recepción de fecha 23 de septiembre del 2011.

Que el Gobierno del Estado de Chiapas, desde el tiempo antes referido ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble, utilizándolo como Museo de Arte Novohispano, como se desprende en los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 1,022.58 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano número 8 Región Sur, elaborado por BANCEN. S.A. de C.V., a escala 1:200 de fecha septiembre de 1994, mismo que obra en el acervo de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante oficio número ICJ/SCSAL/RPPYC/DELSC/327/2009 de fecha 21 de mayo de 2009, informó que habiendo revisado los libros correspondientes a la propiedad no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el inmueble ubicado en Calle 5 de Febrero No. 2 Esquina General Utrilla Barrio Centro en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, con superficie total de 1,022.58 metros cuadrados, objeto de la presente Declaratoria.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Ciudad Real", de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en la página 8, el día jueves 17 de mayo de 2012.

Se notificó el día 2 de abril de 2012, en forma personal a través de Cédula de Notificación, a los CC. Eugenio Alvarez Figueroa y Marisol del Carmen Ruiz Borraz, el primero como Ayudante adscrito a la Parroquia y la segunda como Secretaria de Sindicatura; en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

El expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada; es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble con superficie de 1,022.58 metros cuadrados, ubicado en Calle 5 de Febrero número 2, esquina General Utrilla, colonia Centro, en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, forma parte del Patrimonio de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reección.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.